

JRCP/ccv

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día <u>VEINTIDOS DE ENERO</u> del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la <u>Junta de Gobierno Local</u>, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Sr. Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Isabel Jurado Castro

- D. Manuel Rodríguez Gómez
- D. Rafael Naval Jurado

Concejales Delegados:

D. Javier Díaz Jurado

Secretario General: D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña

Interventora Municipal. Acctal: Da. Ma Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

<u>PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.015 (ORDINARIA)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de enero de 2015 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento de D^a Mercedes Carranza, y desea transmitir su pésame a la familia y compañeros/as. Por lo que acuerda su remisión al Departamento de Protocolo.

- 2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de la Consejería de Educación de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 21 de enero de 2.015 y número de registro 934, remitiendo addenda al convenio de colaboración suscrito por dicha Consejería con el Ayuntamiento de Chipiona, para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil Pepita Pérez.
- 2.3. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, con fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 20 de enero de 2.015 y número de registro 803, relativo a la moción presentada por los grupos municipales para la ejecución del proyecto de mejora de la carretera CA-9107; la Junta de Gobierno Local acuerda mostrar su apoyo a dicho proyecto.
- 2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del email remitido por la Federación Española de Municipios y Provincias, relativo al cobro de la paga extraordinaria por parte de los empleados de las Administraciones Locales.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES

No hubo.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PREMIOS A OTORGAR RELATIVOS AL CARNAVAL DE CHIPIONA 2.015 (F).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas:

"PREMIO de **1.000 €** a la Asociación "Las Coplas", para que sea repartido entre los ganadores del XXI Concurso de Popurrit Manuel Camacho Francés "El Chusco".

PREMIO a la G.R.U.C.A.

La asociación de Grupos de Cabalgata de Chipiona realiza, una vez finalizada la cabalgata, una entrega de premios, por ello, desde la Delegación de Fiestas se propone que dicha asociación sea premiada con 10.000,00 €.

PREMIO a D^a Uta Geub, con N.I.E. n^o X6440757K, con **700,00 €**, por haber ganado el concurso del **Cartel del Carnaval 2015**. A este importe habrá que descontarle el I.R.P.F. correspondiente.

PREMIO de 1.300 € a repartir entre las asociaciones o peñas de la localidad que organicen actos gastronómicos.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva."

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE ALCALDÍA — PRESIDENCIA PARA APROBAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "CAEPIONIS VIRTUAL", ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:



de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/cev

- 1.- "LA APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL TALLER DE EMPLEO "CAEPIONIS VIRTUAL", ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2006, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LAS MODIFICACIONES POSTERIORES.
- 2.- APROBAR LA DENOMINACIÓN Y ACCIONES FORMATIVAS PROPUESTAS PARA EL TALLER DE EMPLEO "CAEPIONIS VIRTUAL", así como, la cuantía de inversión y subvención a solicitar de:

Taller de empleo "Caepionis Virtual":

Inversión: 367.609,86 € Subvención: 367.609,86 € 100%"

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN A FEPAFLOR S.L. EN PAGO PICO PLATA (11.727/2014) (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

- 1. " Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO PICO PLATA con referencia catastral 11016A015090027TM, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso de nave agrícola, al que se destina la edificación.
- 2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, regadío intensivo, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- **3.** La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.
 - 4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua."

<u>PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 60/2013 (OT)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

<u>"PRIMERO."</u> Se ordene a D^a M^a I.Q.H el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la sustitución, en la puerta adicional con apertura hacia el exterior, de la parte opaca que era de chapa de aluminio por cristal hacia pasillo de paso común del edificio plurifamiliar, efectuadas en C/ Manuel Bueno Castellano nº 2, Puerta 10, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 60/2013 y, en consecuencia, se proceda a la demolición/retirada de puerta de aluminio con apertura hacia el exterior, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

<u>SEGUNDO.</u>- Otorgar a **D^a M^a I.Q.H** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUA)."

<u>PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 73/2013 (OT)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

PRIMERO. Se ordene a D. R.P.M el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de cerramiento de finca con bloques de hormigón sobre zunchos de 30 ml. por 2,00 m. altura, efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 73/2013 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento con bloques de hormigón sobre zunchos de 30 ml. por 2,00 m. altura y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

<u>SEGUNDO.</u>- Otorgar a **D. R.P.M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

<u>PUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 74/2013 (OT)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

<u>"PRIMERO."</u> Se ordene a D^a Mac.G.M el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de cerramiento de finca con bloques de hormigón sobre zuncho en una de las lindes de unos 18 ml. por 2,00 m. altura, efectuadas en Pago Majadales, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. no 74/2013 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de cerramiento de bloques de hormigón sobre zuncho en una de las lindes de unos 18 ml. por 2,00 m. altura y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

<u>SEGUNDO.</u>- Otorgar a **D^a M^a C.G.M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."



de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv

<u>PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 4/2014 (OT)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

<u>"PRIMERO."</u> Se ordene a D^a Ma T.R.G el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de una casa prefabricada de placas de hormigón, con techo a dos aguas, de unos 50 m² más porche de unos 20 m² aproximadamente, efectuadas en Camino Santo Domingo, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 4/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de casa prefabricada de placas de hormigón, con techo a dos aguas, de unos 50 m² más porche de unos 20 m² aproximadamente, y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

<u>SEGUNDO.</u>- Otorgar a **D^a M^a T.R.G** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO. En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

<u>PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. 5/2014 (OT)</u>

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

<u>"PRIMERO."</u> Se ordene a D^a M.L.P el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de instalación de una casa-caravana prefabricada, sobre ruedas y pivotes, sin cimentación, de unos 24 m² en parcela de 2.600 m², efectuadas en Pago Ventisquero- Camino Vía Verde, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n^o 5/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de casa-caravana prefabricada de unos 24 m² y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

<u>SEGUNDO.</u>- Otorgar a **D^a M.L.P** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUA).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUA."

PUNTO DUODÉCIMO: CUENTAS Y FACTURAS

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente relación de facturas remitida por Intervención, y declararlas de abono:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2015/43	E.U.C. COSTA BALLENA CHIPIONA	02/01/2015	1º DERRAMA EJERCICIO 2015 - ENERO	3.816,03

PUNTO DÉCIMO TERCERO: URGENCIAS

13.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y A LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO AYUDAS DESTINADAS AL SECTOR AGRÍCOLA Y A LA REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS, DEL TÉRMINO RÚSTICO DE CHIPIONA QUE SE HA VISTO AFECTADO POR LAS FUERTES LLUVIAS DEL PASADO 18 DE ENERO DE 2.015 (AG)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Agricultura y Pesca:

- 1º.- "Solicitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno las ayudas, exenciones fiscales y/o bonificaciones necesarias que palie en parte los daños causados a los agricultores afectados por las lluvias y vientos del pasado 18 de enero de 2015.
- 2°.- Solicitar igualmente ayudas para el adecentamiento de los caminos afectados.
- 3º.- Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Agricultura y Pesca y Subdelegación del Gobierno para su conocimiento y efectos oportunos."

13.2. PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA ACLARACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN EXACTA DE UBICACIÓN, DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR EN PAGO VAQUERAS. (PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- "Primero: Aclarar la ubicación exacta del kiosco Bar en Pago Vaqueras de nuestra localidad, siendo ésta en Avda. de Rota, frente a Avda. de Málaga.
- Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Comercio, y a la Sra. Adjudicataria."



de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv

13.3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO RELATIVA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DE LA LOCALIDAD, PARA LA OCUPACIÓN Y/O CORTE DE TRÁFICO RODADO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS GASTRONÓMICOS Y/O CARNAVALEROS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL. (CO)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Comercio:

"PRIMERO: Declarar de interés festivo-tradicional los eventos gastronómicos/carnavaleros que se celebran al amparo del carnaval de nuestra localidad.

- SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de las Ordenanzas Fiscales nº 17 y 18, en su punto segundo que establecen que "se concederá una bonificación por la Junta de Gobierno Local, en aquellos casos en que por el interés y beneficio general que aporte al municipio la actividad a desarrollar, el órgano colegiado declarase el interés social, cultural, deportivo, festivo tradicional o similar condición. El porcentaje de la bonificación será fijado por la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano declare el porcentaje del 100% de bonificación por la ocupación y/o cortes del tráfico rodado de la vía publica y/o terrenos municipales para la realización de los mismos.
- TERCERO: El presente acuerdo no implica la autorización para la celebración de los actos gastronómicos, que deberán contar con las autorizaciones pertinentes en cada caso.
- CUARTO: Se proceda a dar traslado del presente acuerdo a los interesados, departamentos de rentas y exacciones, intervención, y ocupación de la vía pública, para los efectos oportunos."

13.4. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA A DIEGO MELLADO MELLADO, EN REPR. DE HIELOS SALMEDINA, S.L. PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE ALMACÉN PARA MÁQUINAS DE CONGELACIÓN EN CALLE CARABELA Nº 35, POL. IND. LA ESTACIÓN (EXPTE. 18.019/2014) (OT)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- "Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1°.- A LA LICENCIA:

- 1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.
- 2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio.

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

- 1°.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.
- 2°.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.
- 3°.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos.
- 4°.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.
- 5° Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.
- 6°- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.
- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.



de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico: Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos <u>pluviales</u> para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 38.932,81 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.362,65 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:973,32 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

13.5. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN BARRIADA DE LA ALCANCÍA Y SU ENTORNO" (PLAN PROVINCIAL 2014), POR IMPORTE DE 147.300,00 € (IVA INCLUIDO). (OT)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos:

- "Anular el proyecto de "REHABILITACIÓN BARRIADA DE LA ALCANCÍA Y SU ENTORNO", acogido al programa PLANES PROVINCIALES 2014, de la Excma. Diputación de Cádiz, cuyo presupuesto ascendía a la cantidad de 147.300,00 € (iva incluido).
- Aprobar el nuevo proyecto de "REHABILITACIÓN BARRIADA DE LA ALCANCÍA Y SU ENTORNO", acogido al programa PLANES PROVINCIALES 2014, de la Excma. Diputación de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 147.300,00 € (iva incluido), con las modificaciones anteriormente expuestas.
- Nombrar Directora de obras a D^a. María Joyanes Abancens, arquitecta Municipal. Director de ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal. Coordinador de Seguridad en ejecución a D. Ramón Ageo de Bustillo, Arquitecto Técnico Municipal.
- Acordar la no necesariedad de licencia Municipal, al tratarse de obra pública ordinaria Municipal, como recoge el artículo 143 de la LOUA."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

EL SR. ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Peña Izquierdo.

D. Jaime Rodríguez-Cadarso de la Peña